

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (FPI) 2012

El Ministerio de Economía y Competitividad convoca las Ayudas del Subprograma de Formación de Personal Investigador 2012, Este subprograma se engloba en la Línea Instrumental de Actuación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

Finalidad y tipos de ayudas

El subprograma FPI ofrece tres líneas de ayudas:

- Ayudas dirigidas a la formación científica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de I+D concreto dentro de las Ayudas de Investigación Fundamental no orientada o las de Apoyo a Centros y Unidades de excelencia Severo Ochoa, en forma de becas y contratos;
- ayudas para estancias breves en otros Centros de I+D; y
- ayudas para las matrículas de los programas de doctorado y máster.

Solicitantes

- Sólo se podrá solicitar la ayuda de formación para realizar la tesis doctoral, en los grupos incluidos en el [listado](#) proporcionado por el Ministerio de Economía y Competitividad que detalla los proyectos que puedan acogerse a la Convocatoria. Desafortunadamente, en dicho listado no está incluido ningún proyecto del IdiPAZ susceptible de acogerse a esta modalidad.
- Podrán solicitar las ayudas para estancias en otros centros y de matrículas de programas de máster y doctorado, el personal investigador en formación de la presente y de anteriores convocatorias.

Características de las Ayudas

A) Ayudas para estancias breves en los Centros de I+D

1. Las estancias que se soliciten tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de seis.
Las ayudas se podrán solicitar para estancias en otros Centros de I+D y empresas extranjeros o españoles, siempre que éstos estén ubicados en una localidad distinta a la del Centro en que se desarrolla la actividad.
2. Las estancias se realizarán dentro del año 2013 y siempre tras la publicación de la resolución de concesión. Podrán disfrutarse durante la fase de beca o la fase de contrato.
3. El importe de la ayuda para la estancia será:
 - a) En España: 25 euros por día de estancia en el centro.
 - b) En el extranjero: 50 euros por día de estancia en el centro.

4. El importe de la ayuda para el viaje, será:

a) Desplazamientos en España:

- Dentro de la Península: hasta 90 euros.
- A o desde las Islas Baleares: hasta 120 euros
- A o desde las Islas Canarias: hasta 150 euros

b) Desplazamientos al extranjero:

- Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa.
- Hasta 1.500 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

B) Ayudas para las matrículas de los programas de doctorado

1. Las ayudas previstas en este capítulo tienen por objeto el pago de las matrículas de los correspondientes programas de doctorado o máster que realice el personal investigador en formación que disfrute de una beca al amparo de la presente convocatoria o anteriores, correspondientes a los cursos 2011-12 y/o 2012-13, y que sean realizados en una universidad española, pública o privada.
2. Tanto la solicitud como el pago de la ayuda se realizarán a través de la universidad española en la que el interesado esté matriculado.
3. Las ayudas no podrán exceder de la cuantía máxima de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidos por la correspondiente Comunidad Autónoma para las universidades públicas.

Presentación de solicitudes

El formulario de solicitud para los candidatos estará disponible en la [Página Web del Ministerio](#).

A) Ayudas para estancias breves en los Centros de I+D

1. El investigador deberá cumplimentar telemáticamente el formulario de la estancia. Así como una memoria en la que conste el programa de trabajo a realizar durante la estancia.
2. Una vez completado deberá ponerlo a disposición del Centro de I+D solicitante, que será el encargado de presentar la solicitud en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

B) Ayudas para las matrículas de los programas de doctorado

1. Las solicitudes serán cumplimentadas por las universidades públicas y las universidades privadas sin fin de lucro, en nombre del personal investigador en formación y previa su autorización, en las que el citado personal, en fase de

beca, esté matriculado en el correspondiente programa de doctorado o máster que forme parte del programa de doctorado.

2. La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (área del suprimido Ministerio de Ciencia e Innovación), de la siguiente forma:

Plazo de presentación de solicitudes

- A) Ayudas para la realización de estancias breves en centros de I+D: Del 13 de septiembre de 2012 al 27 de septiembre de 2012.
- B) Ayudas para las matrículas de los programas de doctorado: Del 13 de septiembre de 2012 al 27 de septiembre de 2012.

Más Información: [Página Web](#)
[Manual de instrucciones](#)